



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 18 MAR 2019

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: ASOCIACIÓN ARAGUANAY
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 500013331002-2018-00282-00

Teniendo en cuenta que el municipio demandado¹ dio contestación a la acción popular y que la parte actora aportó copia de la constancia de notificación de la presente acción popular a los miembros de la comunidad realizada a través de un medio masivo de comunicación², es preciso señalar fecha para celebrar audiencia especial de pacto de cumplimiento dentro del presente asunto, respecto de lo ordenado por el artículo 27 de Ley 472 de 1998.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrar audiencia especial pacto de cumplimiento el día CUATRO (4) DE ABRIL DE 2019, HORA 10:00 AM, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998

TERCERO: CITAR a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, con la advertencia que la inasistencia injustificada acarreará las sanciones de que tratan los incisos 2° y 6° de la citada norma expuesta en la parte motiva. Así mismo, CÍTESE al Representante del Ministerio Público, de acuerdo con la parte final del inciso primero de la norma en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 20 19 MAR 2019

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria

¹ Folios 37 a 49.
² Folios 71 a 76.